



RESOLUCION N° 587-85

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 JUL. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.286/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 552-84 del 22 de Noviembre de 1984, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho de reincorporación a la Universidad al Dr. José Germán Viramonte, al solo efecto del reconocimiento de / la antigüedad docente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068;

Que la resolución N° 552-84 ha sido aprobada por la resolución N° 132-85 del citado Consejo;

Que el Dr. Viramonte fue dado de baja como profesor asociado con / dedicación simple a partir del 18 de Junio de 1976, por aplicación de la Ley nro. 21.274, siendo posteriormente y por fallo judicial, reincorporado a su cargo a / partir del 30 de Marzo de 1982 según la resolución N° 039-82;

Que el período de antigüedad que corresponde computarse, según el artículo 10 de la Ley N° 23.068, asciende a cinco (5) años, nueve (9) meses y doce (12) días, lapso que media entre la fecha de la baja y la de reincorporación;

Que a Fs. 23 el mencionado profesor solicita la liquidación y pago de la diferencia que por concepto de antigüedad docente se le adeuda, en base / a lo dispuesto por las aludidas resoluciones;

Que Dirección de Personal, mediante la planilla obrante a Fs. 27/28, determina que el monto por reconocimiento de antigüedad adeudado asciende a la suma de australes trescientos sesenta y uno con noventa y tres centavos (A 361,93), desde Abril de 1982 a Abril de 1985, incluido la actualización e intereses indicados en la Ley N° 22.328;

Que Auditoría General informa que se han controlado los índices / aplicados en la mencionada planilla, como así también su procedimiento y cálculos, encontrándose la de conformidad;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 30 dictamina que no tiene observación legal que formular;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del Dr. José Germán VIRAMONTE, profesor de la Facultad de Ciencias Naturales, de la suma de australes tres-

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.286/84

cientos sesenta y uno con noventa y tres centavos (A 361,93), por el reconoci- / miento de antigüedad docente dispuesto por la resolución rectoral N° 552-84, apro- bada a su vez por la resolución N° 132-85 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, y según el detalle consignado en la planilla que obra a Fs. 27/28.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



~~SECRETARÍA ADMINISTRATIVA~~  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 587-85